



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Acreditación Institucional
**MULTICAMPUS
DE ALTA CALIDAD**
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014420 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 925
08 de abril de 2026**

Por medio de la cual se deroga la Resolución 645 del 31 de julio de 2017 y se fijan los nuevos lineamientos para reconocimiento de estímulos a la producción investigativa de alta calidad realizada por los investigadores de la Universidad de San Buenaventura, Seccional Cartagena

El rector de la Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena de Indias, D. T y C., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Universidad y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la universidad de San Buenaventura, Seccional Cartagena mediante la Resolución 645 del 31 de julio de 2017 estableció los lineamientos para el reconocimiento de estímulos a la producción investigativa de alta calidad realizada por investigadores de la Universidad Buenaventura, Seccional Cartagena.

SEGUNDO: Que la universidad sigue buscando el fortalecimiento y el posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional como un centro de difusión y divulgación de la producción académica, científica, artística y tecnológica, con los más altos índices de calidad, visibilizando los productos de investigación en bases de datos indexadas nacionales e internacionales y en editoriales reconocidas.

TERCERO: Que es política de la universidad reconocer y estimular la producción investigativa de alto impacto, de acuerdo con las tipologías de los productos definidos en las bases de datos nacionales e internacionales, por ello, también se hace necesario

Vigilado MINEDUCACIÓN

Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena

NIT: 890.307.400-1

Calle Real de Ternera, Diag 32 No. 30-966 • PBX: (605) 653 5555

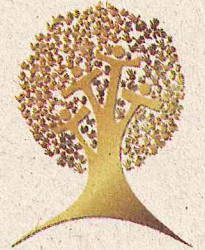
www.usbcartagena.edu.co • Código Postal: 130010 • Cartagena de Indias, Colombia.

Página 1 de 2





**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA**



**Acreditación Institucional
MULTICAMPUS
DE ALTA CALIDAD**
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014420 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

actualizar la política de incentivos conforme a las nuevas realidades financieras de la Universidad.

CUARTO: Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Derogar en su integridad la Resolución 645 del 31 de julio de 2017 por la cual se reconocían estímulos a la producción investigativa de alta calidad realizada por los investigadores de la Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena.

ARTICULO 2°: La universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena, conforme al presupuesto anual de la unidad de investigaciones, establecerá términos de referencia para generar las convocatorias que promoverán los incentivos a la producción investigativa de alta calidad. Dichos términos de referencia establecerán como mínimo los objetivos, el alcance de la convocatoria, el presupuesto, procedimiento de inscripción y el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).


Fray JESÚS ANTONIO RUIZ RAMÍREZ, OFM
Rector


Fray JULIÁN ANDRÉS BELTRÁN, OFM
Secretario

Vigilado MINEDUCACIÓN

Universidad de San Buenaventura, seccional Cartagena

NIT: 890.307.400-1

Calle Real de Ternera, Diag 32 No. 30-966 • PBX: (605) 653 5555

www.usbcartagena.edu.co • Código Postal: 130010 • Cartagena de Indias, Colombia.

Página 2 de 2

